



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
VALLEDUPAR – CESAR**

Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso.  
[j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Valledupar, Cesar, Ocho (08) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

<b>PROCESO:</b>	IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD
<b>DEMANDANTE:</b>	DIEGO ALVARADO VERGEL
<b>DEMANDADO:</b>	El menor D.S.A.T.
<b>REPRESENTANTE:</b>	YURANI BANESA TRILLO ISASA
<b>RADICACIÓN N°:</b>	20-001-31-10-001- <b>2021-00316</b> -00

Procede el Despacho a impartir la etapa procesal correspondiente.

Del ESTUDIO GENÉTICO DE FILIACIÓN allegado al expediente digital por el demandante como anexo de la demanda, y realizada por el Laboratorio GENETICA MOLECULAR DE COLOMBIA S.A.S., córrasele traslado a las partes del proceso por el término de tres (3) días, para lo que estimen conveniente; según lo estipula el artículo 228 del CGP.

Lo anterior, debido a que la parte demandada no se ha hecho presente a la citación para la toma de muestras ordenadas por este Juzgado, sin que a la fecha exista una Justificación que amerite su incumplimiento, razón por lo cual, se hace necesario en aras de garantizar el debido proceso y acceso a la administración de justicia seguir con las etapas procesales pertinentes con las pruebas arrimadas al expediente por las partes.

Una vez transcurrido el término estipulado, se procederá con la fijación de fecha y hora para la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso o calificar la conducencia y necesidad de las pruebas aportadas para posteriormente correr traslado para alegar de conclusión y dictar la sentencia respectiva.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**ALGEMIRO EDUARDO FRAGOZO ACOSTA  
JUEZ**

JMSB

Firmado Por:  
Algemiرو Eduardo Fragozo Acosta  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 001

**Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a6b01b57503c4edef9acd06d78d0fbd248d0dc304ff4343b31f407360565097**

Documento generado en 08/05/2024 05:39:32 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**